



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP- CUDAP UNC: 10803/2020

VISTO:

El Expediente **CUDAP N° 10803/2020** por el cual se tramita la contratación del **Arq. Daniel Pedro VILLANI**;

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios sin relación de empleo público, profesional independiente como docente nacional de Posgrado, del **Arq. Daniel Pedro VILLANI**, DNI 17.386.750, CUIT N° 20-17386750-7, para desempeñarse en la asignatura “Recursos Tecnológicos modulo I” en la Maestría en Diseño Arquitectónico y Urbano los días 23,24,25,28,29 y 30 de abril, 7,8 y 9 de mayo 2020, con una carga de 30 horas, percibiendo en concepto de honorarios la suma total de \$ 12.750.

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado Mgter. Eduardo Venturini como así también el informe de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por el profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a los Fuente 12-Recursos Propios de la Maestría mencionada.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Reconocer los servicios prestados por el **Arq. Daniel Pedro VILLANI**, bajo la modalidad locación de servicios, profesional Independiente, docente nacional de Posgrado sin relación de empleo público, para desempeñarse en la Maestría en Diseño Arquitectónico y Urbano por la suma de Pesos \$12.750 (Pesos DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA), declarar de legítimo abono la suma adeudada, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95.

ARTICULO 2°: Imputar la erogación que se trata a la Fuente 12 – Recursos propios de la Maestría mencionada, generados en el presente ejercicio financiero.

ARTICULO 3º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

./YLL